



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Dirección



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

43000

Radicado Nro.: I-2019-033291-4400

Fecha: 2019-04-02 17:06:06

Remitente: GABRIEL BENÍTEZ ORCASITAS

Folios: 1

MEMORANDO

Destinatario: SIGILFREDO DELUQUE

Tramite: &....&

PARA: CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ, Profesional Especializado/Grupo Jurídico
ARIYURIS OJEDA MELO Contratista/Grupo Administrativo

ASUNTO: DESIGNACIÓN EQUIPO PARA REALIZAR EVALUACIONES JURIDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

Cordial saludo;

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, se encuentra adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía MC0012019GUA cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCIÓN DEL ICBF."; en razón de lo anterior me permito designarlas como miembro del equipo evaluador de las ofertas, de acuerdo a sus competencias jurídica y técnica.

Atentamente,


GABRIEL BENITEZ ORCASITA
Director (E) ICBF Regional La Guajira

**PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC0012019GUA
INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS**

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCIÓN DEL ICBF."

Teniendo en cuenta el **Capítulo II PROPUESTA 2.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, que indica: "El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015... En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II." (...)"

Por lo anterior se procede a verificar la siguiente propuesta, conforme a la designación con radicado I-2019-033291-4400 del 02 de abril de 2019:

NOMBRE	C.C./ NIT
INVERSIONES TRANS SABANA SAS	900512082-6

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C= Cumple NC= No Cumple NA= No Aplica NR= No Requiere SUB= Subsanan

Realizada la verificación jurídica de los requisitos exigidos en la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC0012019GUA**, se constata lo siguiente:

VERIFICACIÓN JURIDICA			OBSERVACIONES
a.	Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica	C	NINGUNA
b.	Certificado de existencia y representación legal, cuya expedición no sea anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso. - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.	C	NINGUNA

	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del representante legal que suscribe la oferta. - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. - Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo. - Para contratar, la persona jurídica el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más. - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. 		
c.	Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal. (Anexo No. 1)	SUB	Debe corregirse el objeto de la invitación y futuro contrato descrito en el primer párrafo de la carta de presentación de la oferta puesto que se refiere a la <i>Regional Sucre</i> y lo correcto es Regional Guajira .
d.	Documentos de cumplimiento Art. 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 (Anexo 3)	C	NINGUNA
e.	Formato único de hoja de vida de la Función Pública persona jurídica.	C	NINGUNA
f.	<p>Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>El ICBF verificará de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del oferente (persona jurídica y representante legal).</p>	C	El oferente aportó los certificados de antecedentes disciplinarios de fecha 01 de abril de 2019, sin embargo, la entidad procedió a realizar la respectiva verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación, concluyéndose según certificado del 02 de abril de 2019, que ni la persona jurídica ni su representante legal a la fecha registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
g.	Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente, expedido en la Contraloría General de la Nación, del proponente persona jurídica y representante legal.	C	El oferente aportó los certificados de antecedentes fiscales de fecha 01 de abril de 2019, sin embargo la entidad procedió a realizar la respectiva verificación en la página web de la Contraloría General de la Nación,

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 (4 Vías), PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

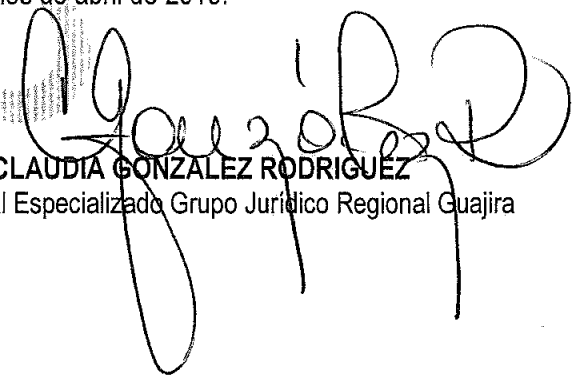
			concluyéndose según certificado del 02 de abril de 2019 que ni la persona jurídica ni su representante legal a la fecha se encuentran reportados como responsables fiscales.
h.	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.	C	El oferente aportó certificado de antecedentes judiciales del representante legal de fecha 01 de abril de 2019, sin embargo la entidad procedió con la verificación en la página web de la policía Nacional de Colombia, concluyéndose según certificado de fecha 02 de abril de 2019, que el señor ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
i.	Registro Único Tributario RUT.	C	NINGUNA
j.	Certificación bancaria con titularidad del oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso	C	NINGUNA
k.	Certificado Participación como Independiente del oferente (Anexo 9 de la invitación).	SUB	Debe corregir el número de invitación pues en el documento señala MC-04-2019 y lo correcto es MC0012019GUA.
l.	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional – RNMC	C	El oferente aportó documento de fecha del 01 de abril de 2019, sin embargo la entidad procedió con la respectiva verificación, concluyendo según certificado del 02 de abril de 2019, que el señor ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ no se encuentra vinculado en el sistema RNMC como infractor de la ley 1801 de 2016.
m.	Compromiso Anticorrupción. (Anexo 13)	C	NINGUNA
n.	Pacto de integridad (Anexo 11)	C	NINGUNA
o.	Registro en el aplicativo "proveedores" del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementado para el registro de información	SUB	La entidad procedió a hacer la verificación de registro el día 02 de abril de 2019, encontrando que el

básica, financiera y de experiencia, de actuales y potenciales proveedores de bienes y servicios.	oferente INVERSIONES TRANS SABANA SAS con NIT. 900512082-6 NO se encuentra registrado en el aplicativo "Proveedores" del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Analizando el documento aportado por el oferente deducimos falta terminar el registro diligenciando los datos correspondientes en el ítem "Gestión proveedores".
---	---

Los documentos anteriormente señalados son susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en la invitación pública MC0012019GUA Capítulo II, numeral 2.5 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD** "De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el ICBF y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El proponente deberá subsanar los documentos solicitados dentro del término indicado en la invitación pública MC0012019GUA (04 de abril de 2019, hasta las 6:00 p.m.).

Se expide a los tres (03) días del mes de abril de 2019.


CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Especializado Grupo Jurídico Regional Guajira



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 125004130



WEB

16:51:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES TRANS SABANA SAS identificado(a) con NIT número 9005120826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 125004010



WEB

16:50:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2019, a las 16:52:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79628542
Código de Verificación	79628542190402165256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2019, a las 16:55:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005120826
Código de Verificación	9005120826190402165506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Policia Nacional de Colombia x Consulta línea de Antecedentes Penales y Requirimientos Judiciales

https://antecedentes.policia.gov.co/002/716bJudicialAntecedentesJudicial.html

INSTITUCIÓN CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requirimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:19:00 horas del 02/04/2019, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 79628542
Apellidos y Nombres: **DUARTE ORTIZ ANDRES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)

2:18 p.m. 02/04/2019

Policia Nacional de Colombia

Policia Nacional de Colombia

https://n.policia.gov.co/ClaveEmp/consultar.php

Policia Nacional de Colombia

Sistema

Consulta Ciudadano

Identificación

Numero de Documento Extranjero

Buscar

Validar

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79628512 de del señor(a) ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ consultado en la fecha y hora 02/04/2019 05:14:55 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6003110

Confirmar

Policia Nacional de Colombia

Dirección Nacional - Eje Principal - 21

Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

Teléfono: 011 2600 9700

www.policia.gov.co

5:15 p.m.

02/04/2019